

ACUERDO No. 001 DE 2026

(Moniquirá, 12 de Febrero 2026)



POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y en especial las conferidas por el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994 y el artículo 19 Numeral 5 del Acuerdo 001 del 4 de abril de 2000, por el cual se fijan los estatutos del HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E. y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante **Acuerdo No. 10 del 22 de diciembre de 2025** se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. para la vigencia fiscal 2026, por valor de **SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$77.183.935.136)**.
2. Que mediante **Resolución No. 000002762 del 29 de diciembre de 2025**, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos del presupuesto de gastos de inversión del proyecto **“Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud – Nacional”**, destinados a la ejecución de proyectos de infraestructura en salud.
3. Que, en virtud de la citada resolución, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó al Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. la suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$8.218.182.132)**, destinados al proyecto **“Ampliación de infraestructura para la hospitalización en salud mental del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. – Departamento de Boyacá”**, recursos que requieren ser adicionados al presupuesto de la vigencia 2026, para su ejecución.
4. Que con los recursos adicionados a través del presente Acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026, asciende a un valor de **OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$85,402,117,268)**.
5. Que el Decreto 0229 de Febrero 27 de 2025, el cual sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en su Artículo Primero modifica y establece en el **Artículo 2.5.3.8.1.10 Presupuesto**. En el presupuesto de cada vigencia, la estimación de mínimo el 5% destinado a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria, se realizará sobre el monto total de los ingresos operacionales

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

proyectados para la vigencia que se está programando, entendidos como los ingresos por venta de servicios de salud y los recursos del subcomponente de subsidio a la oferta del sistema general de participaciones de la participación de salud, exceptuando la disponibilidad inicial que presente destinación específica. Dichos recursos deberán ajustarse durante la vigencia de manera tal que, al adicionarse los ingresos operacionales, simultáneamente se adicionen los recursos destinados al mantenimiento. *Se excluirán de los ingresos operacionales para la aplicación de mínimo el 5%, los recursos recibidos por transferencias de la Nación, del Departamento, del Distrito o del Municipio.*

6. Que la presente adición para su ejecución es necesario descomponer los recursos asignados en los gastos de inversión, en la ejecución de obra como tal y en la interventoría de esta.
7. Que la presente adición mantiene el equilibrio entre ingresos y gastos, y se ajusta a los principios de legalidad y equilibrio presupuestal.
8. Que el presente Acuerdo fue sustentado y aprobado en Consejo de Política Fiscal del Departamento (CONFIS) por medio de la Resolución No. 04 del día 4 de Febrero del año 2026.

En mérito de lo anterior la junta directiva,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al Presupuesto de Ingresos del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E para la vigencia fiscal 2026, la suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$8.218.182.132)**, en los rubros de ingresos del presupuesto del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E.:

INGRESOS:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INGRESOS
1	INGRESOS	8.218.182.132
1.1	INGRESOS CORRIENTES	8.218.182.132
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8.218.182.132
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.218.182.132
1.1.02.06.007	Subvenciones	8.218.182.132
1.1.02.06.007.02	Empresas Públicas no financieras	8.218.182.132
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	8.218.182.132
1.1.02.06.007.02.08.02	Financiación Proyecto Infraestructura Salud Mental	8.218.182.132

ACUERDO No. 001 DE 2026

(Monquirá, 12 de Febrero 2026)



POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de Gastos del Hospital Regional de Monquirá E.S.E para la vigencia fiscal 2026, la suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$8.218.182.132)**, para los siguientes rubros:

GASTOS:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE GASTOS
2	GASTOS	8.218.182.132
2.3	Inversión	8.218.182.132
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	8.218.182.132
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	7.642.909.383
2.3.2.01.01	Activos fijos	7.642.909.383
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	7.642.909.383
2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones distintas a viviendas	7.642.909.383
2.3.2.01.01.001.02.08	Edificios relacionados con salud	7.642.909.383
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	575.272.749
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	575.272.749
2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	575.272.749

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Junta Directiva de la E.S.E.

Dado en Monquirá, a los Doce (12) días del mes de Febrero de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN JAIR VARGAS LASSO
Presidente Junta Directiva


ANA MARITZA DÁVILA BARÓN
Secretario Junta Directiva

Proyecto: Leidy Johana López/ Director Financiero
Revisó: Armando Tibaduiza/ Subgerente administrativo



